

Raimundo Quiñonero López, don Luis Jiménez Gil, don Pedro José Bernal Crespo, don Jesús Baleriola Gascón, don José Sánchez Mingallón Marín, doña Amalia Sandoval de Vicente, don Cristóbal González Zurita y doña Emilia Romero Fuertes, debemos anular y anulamos la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por los recurrentes ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, contra la liquidación de la cuantía de los trienios efectuada por el señor Habilitado-Pagador, al no haber sido practicada con arreglo al índice de proporcionalidad seis que les correspondía como Auxiliares diplomados de la Administración de Justicia; y declaramos el derecho de los actores a que se les abonen las retribuciones por trienios con aplicación del nivel seis, con efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, condenando a la Administración a estar y pasar por tal declaración y a que se abone a los recurrentes las cantidades dejadas de percibir desde el uno de enero de mil novecientos setenta y ocho hasta la última liquidación de trienios practicada con aplicación del nivel cuatro, todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos principales, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

3669 *ORDEN de 15 de enero de 1982 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rosillo, a favor de don Miguel Rosillo Enriquez de la Orden.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rosillo a favor de don Miguel Rosillo Enriquez de la Orden, por fallecimiento de su padre, don Juan Angel Rosillo y Herrero.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 15 de enero de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

3670 *RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Blanca Gómez-Acebo y Silvela la rehabilitación en el título de Marqués de la Salud.*

Doña Blanca Gómez-Acebo y Silvela ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de la Salud, concedido a don Pedro Castelló Ginestá, en 4 de marzo de 1847, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Subsecretario, Antonio Guillón Ballesteros.

MINISTERIO DE DEFENSA

3671 *REAL DECRETO 246/1982, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Inspector Farmacéutico del Ejército don Juan Huerta Ortega.*

En consideración a lo solicitado por el General Inspector Farmacéutico del Ejército don Juan Huerta Ortega y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

3672 *REAL DECRETO 247/1982, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don José Tena-Dávila Morugán.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería, grupo «Mando de Armas», don José Tena-Dávila Morugán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

3673 *REAL DECRETO 248/1982, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Médico del Ejército don Diego de Orbe Machado.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico del Ejército don Diego de Orbe Machado y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

3674 *ORDEN 111/00008/1982, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de noviembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Merck Bañón, Capitán de la Guardia Civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Merck Bañón, Capitán de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Superior de Justicia Militar (Sala de Gobierno de 3 de octubre de 1979 y 8 de febrero de 1980), se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don Angel Merck Bañón, Capitán de la Guardia Civil, retirado, contra los acuerdos del Consejo Superior de Justicia Militar (Sala de Gobierno de tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve y seis de febrero de mil novecientos ochenta), en el único punto en que han sido impugnados, debemos anular y anulamos los expresados actos como contrarios a derecho en el extremo del porcentaje y en su lugar declaramos el derecho del actor a que le sea señalado nuevo haber pasivo con arreglo al noventa por ciento del sueldo regulador que le fue reconocido con los efectos económicos consiguientes.

Se imponen las costas causadas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) y